

12
12

No. G.D.-I-

852/611



1917

NUM. G.D.-I-

MES

Febrero

RAMO DE

Gobernación

ASUNTO

Secretarias de Estado

Monumento de "Mrs." Sub-

Secretarias y Oficiales Mayores



C I R C U L A R Número 64.

Por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República y, mientras dura la licencia que se le concedió al C. Lic. Federico N. Solórzano, con esta fecha he tomado posesión del cargo de Oficial Mayor interino de esta Secretaría.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, protestando a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 27 de febrero de 1917.

EL OFICIAL MAYOR INTERINO.

Gerardo Colorado

Al C. Jefe Político del Partido Norte de la B. C.

Ensenada. B.C.

MAR 21 1917

Colorado

I

6534.

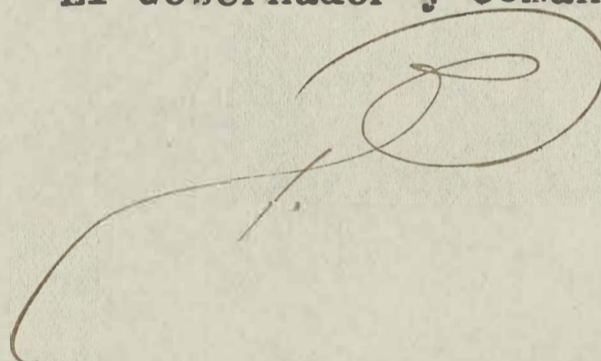
Por la atenta Circular de usted número 64, fecha 27 de febrero último, queda enterado este Gobierno Político de que por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República y mientras dura la licencia que se le concedió al C. Licenciado Federico N. Solórzano, con igual fecha se hizo usted cargo del empleo de Oficial Mayor interino de esa Secretaría de Estado.-

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida y atenta consideración.-

Constitución y Reformas.-

Tecate, Baja California, a 22 de marzo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar



Por El Secretario General,

El Oficial 10.:

B

Al C. Gerardo Toledo, Oficial Mayor Interino de la Secretaría de Justicia,

México, D.F.-



SECCION PRIMERA

C I R C U L A R. Núm.62.

EL C. PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALIS-
TA, ENCARCADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA, en
acuerdo de hoy, ha tenido a bien nombrar Oficial Mayor
interino de esta Secretaría de mi cargo, al C. Lic. -
Federico N. Solórzano, quien hoy mismo toma posesión
de su puesto.

Al suplicar a Ud. se sirva tomar nota de la firma
del Lic. Solórzano, que consta al margen, me es grato
reiterarle las protestas de mi consideración distingui-
da.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 13 de febrero de 1917.

El Srio. de E. y del D. de Justicia.

F. N. Solórzano

*De enterados en este oficio
habiendo tomado debida
nota de la firma del agraciado
que consta al margen de dicha
Circular.*

Al C. Jefe Político del Partido Norte de la B. C.

Ensenada. T. de la B. C.

cn.

I

7584.

A la Sección Primera.-

Manifiesta quedar enterado del nombramiento del C. Licenciado Federico N. Solórzano, como Oficial Mayor Interino de esa Secretaría.-

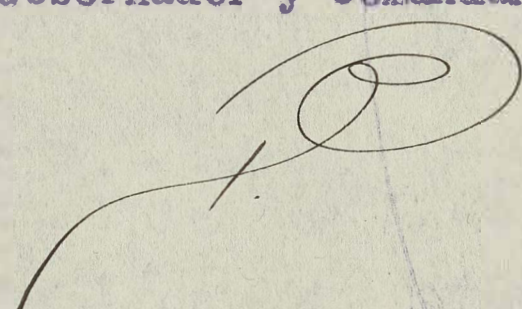
Tengo la honra de manifestar a usted, que por la atenta Circular número 62, girada por la Sección Primera de esa Secretaría a su digno cargo, queda enterado este Gobierno Político de que por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, de fecha 13 de febrero último, fué nombrado Oficial Mayor Interino de esa Secretaría, el C. Licenciado Federico N. Solórzano, quien con igual fecha tomó posesión de su puesto, habiéndose tomado debido nota en la Secretaría de este Gobierno, de la firma del nuevo funcionario.-

Reitero a usted, señor Secretario, las seguridades de mi distinguida y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.-

Ensenada, Baja California, 26 de abril de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial 10.:

8

Al C. Secretario de Estado y del D. de Justicia,

México, D.F.-



México, 11 de abril de 1917.

DEPARTAMENTO CONSULAR.

SECCION CONSULAR.

CIRCULAR NUM. 31.

Con fecha de hoy y en virtud del nombramiento que hizo el C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, tomó posesión del puesto de Jefe del Departamento Consular, adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el C. Juan B. Vega.

Al ponerlo en conocimiento de usted y recomendarle sea servido de tomar nota de la firma que el nombrado usará en todos los asuntos oficiales, me es satisfactorio hacerle presentes las seguridades de mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

El Subsecretario
Encargado del Despacho,

E. GARZA PEREZ.

Juan B. Vega

*De enterado en
abstergido en
oficio, habiendo tomado
orden de la firma al
agraciado, pongo
al colico de su
señor*

I.

7611.

Manifiesta quedar enterado de que tomó posesión de su empleo de Jefe del Departamento Consular, el C. Juan B. Vega.-
===

Tengo el honor de manifestar a esa Secretaría de Relaciones Exteriores que es a su muy digno desempeño, en atenta respuesta a su respetable circular número 31, girada por el Departamento Consular, Sección Consular, con fecha 11 de los corrientes, que este Gobierno Político de mi cargo ha quedado enterado de que, en virtud del nombramiento que hizo el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, tomó posesión del puesto de Jefe del Departamento Consular, adscripto a esa propia Secretaría, el Ciudadano Juan B. Vega.-

Al disfrutar el honor de manifestar a usted que ya he tomado nota de la firma del agraciado, puesta al calce de dicha circular, le renuevo, una vez mas, las seguridades de mi muy atenta y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.

Ensenada, Baja California, abril 26 de 1917.

El Gobernador y C. Militar,

Por El Secretario General.

El Oficial Primero

Al C. Secretario de Relaciones Exteriores.

jrt/

México, D. F.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES.

MAY 4 1917

NOGALES, SONORA, MEX.

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Talleres Gráficos de la Sra. de C. y O. P.—11-1-1917.—169.—37.000 B×100 h.—2.700.000

Telegrama recibido en: _____ el _____ de _____ de 191

NUM 1533 MEXICO 4 ENSENADA B C VIA NOGALES SON EV IU
JEFE POLITICO.

POR ACUERDO DEL ~~XXX~~ C PTE CONSTAL DE LOS E U M Y PARA LOS EFECTOS
CORRESPONDIENTES HONROME EN COMUNICAR A UD QUE HOY A LAS 12 MD EN
EL PALACIONACL CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS OTORGARON LA PROTESTA LEGAL
Y SE HICIERON CARGO DE SUS RESPECTIVOS PUESTOS LOS FUNCIONARIOS QUE A
CONTINUACION SE EXPRESANSUBRIO DE GUERRA Y M.C GRAL JESUS A CASTRO
GOBR DE DTRO FEDERAL GRAL C LOPEZ DE LARA . RECTOR UNUNIVERSIDAD NACL
Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO Y DE BELLAS ART S C LIC
J NATIVIDAD MACIAS.DTOR DEL DEPTO DE SALUBRIDAD C GRAL DR JOSE MA
RODRIGUEZ.EL LIC MIG ROMAN IER AGTE ADSCRIPTO A LA PROCURADURIA GRAL
DE LA REPUBLICA QUEDA ENCARGADO INTERINO POR MINISTERIO DE LA LEY DEL
DEPTO DE PODER JUDICIAL, REITERO A UD LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIO
DISTINGUIDA.EL SUBRIO DE EDO DEL I E DEL D.

A BERLANGA.

*He honrado contestar su respetable mensaje del día cuatro actual que
recibi por correo de hoy, por el cual quedo enterado de los diversos ob-
tramientos que se surtió designar el Sr. ^{Constitucional} Trujillo de la Republica a los
diversos señores que en el se expresan, permitiéndome hacer presente a su
Supremidad que por esta vía felicito a cada uno de los agraciados con la
atención y respeto que se merecen. — Respetuosamente saludando*

REPÚBLICA MEXICANA

TRIEGRAFOS NACIONALES

Los telegramas de día libre y de noche se pagan con el doble de la tarifa.

CONDICIONES

- 1^a—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje, lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.
- 5^a—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado, el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 11^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

TELEGRAMA.

=

Ensenada, mayo 7 de 1917.

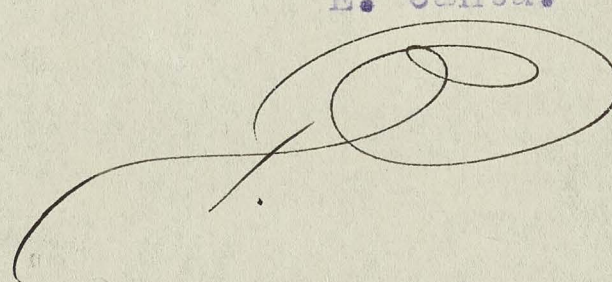
Sr. Secretario de Estado del Interior,
México, D. F.

=

Tengo la honra de contestar respetable mensaje esa Secretaria, cuatro del actual, recibido correo hoy, por el que se sirve Ud. comunicarme nombramientos otorgados por el C. Presidente de la República, para miembros de su Gabinete. Reitero á Ud. mi atenta y respetuosa consideración.

El Gobernador y Comandante Militar:

E. Cantú.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

MEXICO
SECRETARÍA DE ESTADO

I

8035

A la Sección Primera.-

Confirma su telegrama del día 7 de mayo, por el que manifestó quedar enterado de los nombramientos otorgados por el C. Presidente de la República, para miembros de su Gabinete.-

Tengo el honor de manifestarle, que con fecha de ayer, y por la vía telegráfica, dirigí a usted el siguiente mensaje:

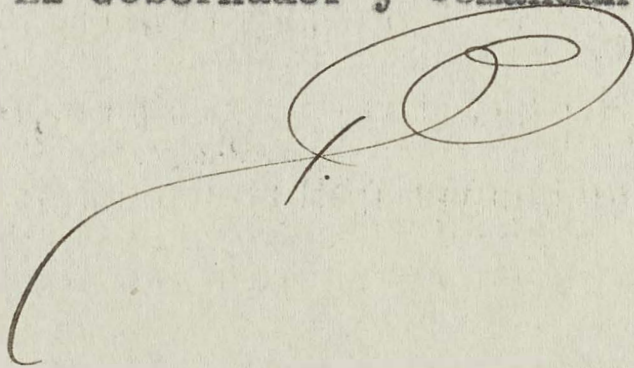
"Tengo la honra de contestar respetable mensaje esa Secretaría, cuatro del actual, recibido correo hoy, por el que se sirve Ud. comunicarme nombramientos otorgados por el C. Presidente de la República, para miembros de su Gabinete. Reitero a Ud. mi atenta y respetuosa consideración.-"

Lo que me permito confirmar a usted, renovándole las seguridades de mi respetuosa y alta consideración.-

Constitución y Reformas.-

Ensenada, Baja California, 8 de mayo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial 10.1

8

Al C. Secretario de Estado del Interior,
México, D.F.-

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES.

TELEGRAFOS NACIONALES

MAY 4 1917

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

NOGALES, SONORA, MEX.

Talleres Gráficos de la Sría. de C. y O. P.—11-1-1917.—449.—87,000 B x 100 L.—2700,000

Telegrama recibido en

el día de mayo de 1917

749 MEXICO 2 MAYO 1917 ENSENADA B C OF D 6 PM R 2 50 AM EV JU

POR ACUERDO DEL C PTE CONSTTNAL DE LA U Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES COMUNICOLE QUE AYER A LAS 5 PM EN EL PALACION NAACL CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS OTORGARON LA PTROTESTA LEGAL Y SE HICIERON CARGO DESPACHO DE LAS RESPECTIVAS SRIAS LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESA SRIO EDO DEL INTERIOR EL SUBSCRIPTO. SUBSRIO DE EDO DEL EXTERIOR. LIC ER NESTO GARZA PEREZ. SUBSRIO HDA Y C P . C RAF NIETO. O M DE LA SRIA DE UER Y M C GRAL IG C ENRIQUEZ. SRIO SUB COMISION C M RODRI UEZ. GUTIERREZ. FOMENTO P ROUAXX. Y SRIO DE INSTRUCCION C A PANI. REITERO A UD LAS SEGURIDES DE MI CONSIDERACION MUY DISTINGUIDA. EL SBIO DE EDO.
A BERLANGA.

Sno de Gobernacion - Mexico -

Honorable contestar su respetable mensaje del día 2 actual recibido por correo hoy y en el que se sirve participarme lo tanto que el día primero otorgaron la protesta legal los diversos Secretarios y Subsecretarios de las Secretarías respectivas, manifestando haberse sometido a esa Superioridad, que hoy me permito felicitar por esta misma vía a todos los agradados por el 6° Presidente Constitucional de la Unión Mexicana. — Respetuosamente Saludos, reiterando mi atenta Consideración

REPUBLICA MEXICANA

MINISTERIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

CONDICIONES

- 1ª—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.
- 2ª—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3ª—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje, lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4ª—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.
- 5ª—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6ª—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.
- 7ª—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8ª—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9ª—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado, el importe satisfecho del mensaje.
- 10ª—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 11ª—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

TELEGRAMA.

=

Ensenada, mayo 7 de 1917.

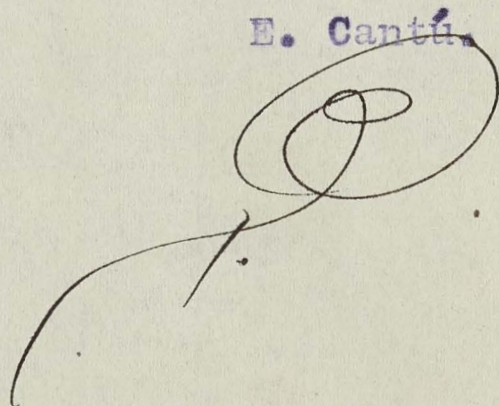
Sr. Secretario de Estado del Interior,
México, D. F.

=

Hónrome contestar respetable mensaje de Ud. del día 2, recibido correo hoy, en el que se sirve comunicarme nombramientos hechos por el C. Presidente de la República para integrar su Gabinete, y otorgamiento de protesta de los designados. Respetuosamente saludolo, reiterándole mi atenta consideración.

El Gobernador y Comandante Militar:

E. Cantú.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a series of loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

I,

8038

Confirma mensaje
relativo a nombra-
mientos hechos por
el C. Presidente de
la República para
integrar su Gabinete.
====

Ayer me permití el honor de dirigir a usted,
el mensaje que a continuación se copia:

"Hónrome contestar respetable mensaje de
usted del día 2, recibido correo hoy, en el que
se sirve comunicarme nombramientos hechos por el
C. Presidente de la República para integrar su
Gabinete, y otorgamiento de protesta de los desig-
nados. Respetuosamente saludolo, reiterándole mi
atenta consideración."

Lo que tengo el honor de repetir a usted,
en debida confirmación, haciéndole presente, señor
Secretario, las protestas de mi muy atenta y res-
petuosa consideración.-

Constitución y Reformas.

Ensenada, Baja California, mayo 8 de 1917.

El Gobernador y C. Militar,

Por El Secretario General,

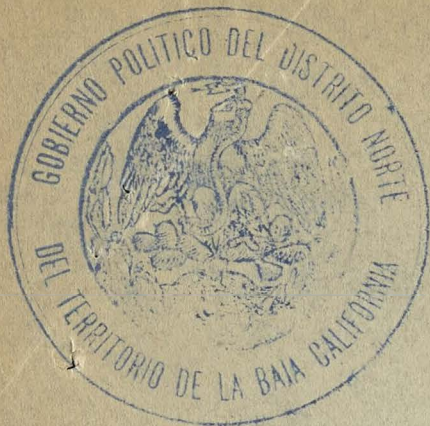
El Oficial Primero,

Al C.

Secretario de Estado del Interior.

jrt/

México, D. F.



Minuta

T E L E G R A M A .

Ensenada, mayo 7 de 1,917.

Señor Gral. C. López de Lara, Gobernador del Distrito Federal.

MEXICO, D. F.

Sírvase usted aceptar mi ^{mas} cordial felicitación por la designación que el día cuatro del actual, se sirvió hacer el C. Presidente Constitucional de la República, en la recomendable persona de usted. Respetuosamente salúdolo.

El Gobernador y C. Militar.

E. Cantú.

I.

8036

Con fecha de ayer me permití dirigir a usted, señor Gobernador, el mensaje que a continuación se copia:

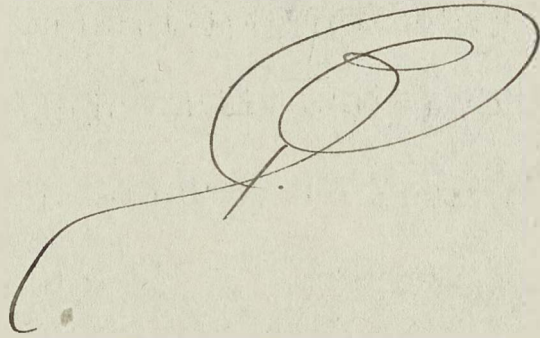
"Sírvasse usted aceptar mi mas cordial felicitación por la designación que el día cuatro del actual, se sirvió hacer el C. Presidente Constitucional de la República, en la recomendable persona de usted.- Respetuosamente saludolo."

Y hoy tengo el honor de insertarlo a usted en debida confirmación, haciéndole presente mi mas atenta y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.

Ensenada, Baja California, mayo 8 de 1917.

El Gobernador y C. Militar,



Por El Secretario General,

El Oficial Primero,

Al C. General

C. López de Lara, Gobernador del Distrito Federal.-

jrt/

México, D. F.

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.

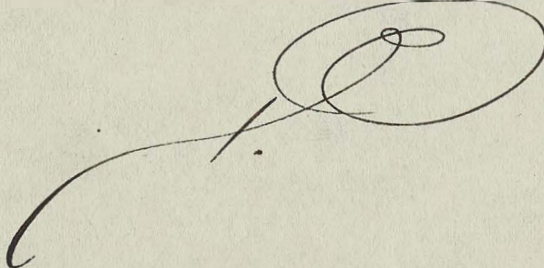
C. General Ignacio C. Enriquez, Oficial Mayor de la Secretaría
de Guerra y Marina.-

México, D. F.

Me permito el honor de enviarle a usted mi mas cordial
felicitación, por la ^{merecida} ~~atinada~~ designación que se sirvió hacer el
C. Presidente de la República, en la recomendable persona de us-
ted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosa-
mente saludolo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

I.

8043-

Confirma mensaje
en que se permite
felicitarlo por la
merecida designación
de que fué objeto.-
===

Tengo el honor de manifestar a usted, que
con fecha de ayer, me permití dirigirle el mensaje
que a continuación se copia:

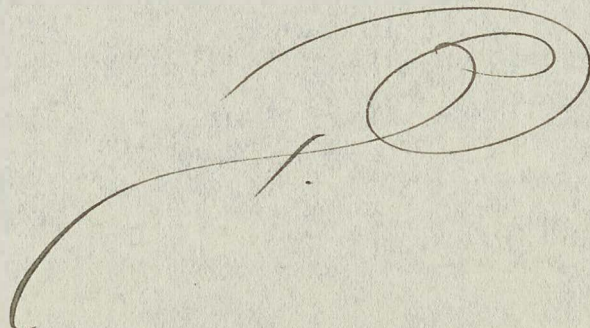
"Me permito el honor de enviar a usted mi
mas cordial felicitación, por la merecida designa-
ción que se sirvió hacer el C. Presidente de la
República, en la recomendable persona de usted, pa-
ra el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Res-
petuosamente saludolo."

Lo que me permito confirmar a usted, reno-
vándole las seguridades de mi muy atenta y respe-
tuosa consideración.-

Constitución y Reformas.

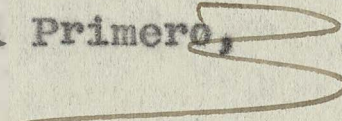
Ensenada, Baja California, mayo 8 de 1917.

El Gobernador y C. Militar,



Por El Secretario General,

El Oficial Primero,



Al C. General

Ignacio C. Enriquez, Oficial Mayor de la
Secretaría de Guerra y Marina.

jrt/

México, D. F.

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.

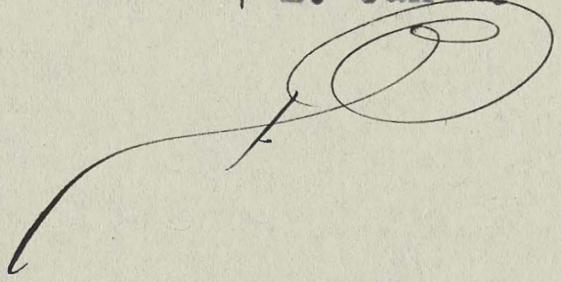
C. A. Pani, Secretario de Instrucción Pública.

México, D. F.

Me permito el honor de enviarle a usted mi mas cordial felicitación, por la ^{merecida} ~~tinada~~ designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente salúdolo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.



I.

8044

Confirma mensaje
en que se permite
felicitarlo por la
merecida designación
de que fué objeto.-
====

Tengo el honor de manifestar a usted, que
con fecha de ayer, me permití dirigirle el siguien-
te mensaje:

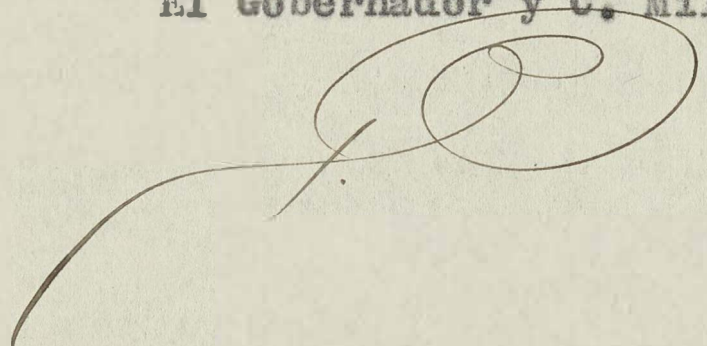
"Me permito el honor de enviar a usted mi
mas cordial felicitación por la merecida designa-
ción que se sirvió hacer el C. Presidente de la
República, en la recomendable persona de usted, pa-
ra el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Res-
petuosamente saludolo."

Lo que me permito confirmar a usted, hacién-
dole presente, señor Secretario, las protestas de
mi muy atenta y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.


Ensenada, Baja California, mayo 8 de 1917.

El Gobernador y C. Militar,



Por El Secretario General,

El Oficial Primero,



Al C.

A. Pani, Secretario de Instrucción Pública.

jrt/

México, D. F.

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.-

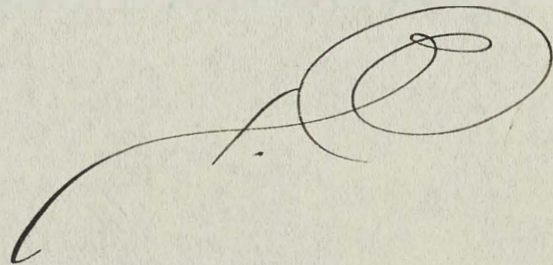
C. Rafael Nieto, Sub-Secretario de Hacienda y C. Público.

México, D. F.

Me permito el honor de enviarle a usted mi mas cordial felicitación, por la ^{merecida} ~~atinada~~ designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente salúdolo.

El Gobernador y C. Militar,

E, Cantú.



III

8046.

Confirma su telegrama del día 7 de mayo, por el que felicitaba a usted, con motivo de la designación hecha a su favor por el C. Presidente de la República, como Subsecretario de esa Secretaría.-

Tengo la honra de manifestarle, que ayer dirigí a usted el siguiente telegrama:

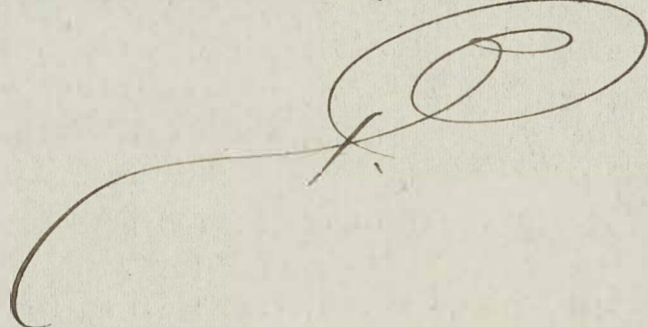
"Me permito el honor de enviar a usted mi mas cordial felicitación, por la merecida designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente saludolo.-"

Lo que tengo la satisfacción de confirmarle, renovando a usted las seguridades de mi alta y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.-

Ensenada, Baja California, 8 de mayo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial 10.º



8

Al C. Rafael Nieto, Subsecretario de Hacienda y C. Público,
México, D.F.-

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.

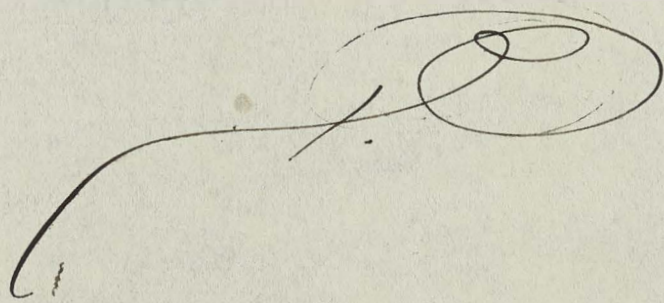
Señor Sub-Secretario de Estado del Exterior, Lic. Ernesto Garza Pérez.-

México, D. F.

Me permito el honor de enviarle a usted mi mas cordial felicitación, por la ^{merecida} ~~atizada~~ designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente salúdolo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.



I.

8047

Confirma mensaje
en que se permite
felicitarlo por la
merecida designación
de que fué objeto.-
=====

Tengo el honor de manifestar a usted, que
con fecha de ayer, me permití dirigirle el mensaje
que a continuación se copia:

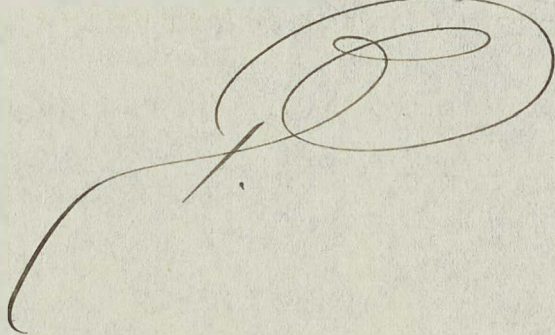
"Me permito el honor de enviar a usted mi
mas cordial felicitación, por la merecida designa-
ción que se sirvió hacer el C. Presidente de la
República, en la recomendable persona de usted,
para el desempeño de esa Secretaría de Estado.-
Respetuosamente salúdolo."

Lo que tengo el honor de confirmar a usted,
haciéndole presente, señor Sub-Secretario, las pro-
testas de mi muy atenta y respetuosa consideración.

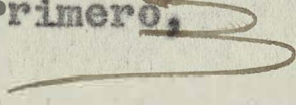
Constitución y Reformas.

Ensenada, Baja California, a 8 de mayo de 1917.

El Gobernador y C. Militar,



Por El Secretario General,
El Oficial Primeró.



Al C. Lic.

Ernesto Garza Pérez, Sub-Secretario de Estado
del Exterior.-

jrt/

México, D. F.

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.

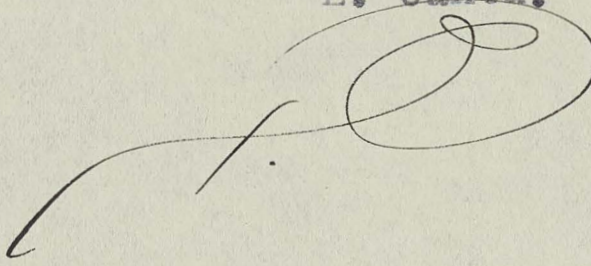
Señor Secretario de Estado del Interior, Lic. Manuel Aguirre Berlanga.

México, D. F.-

Me permito el honor de enviarle a usted mi mas cordial felicitación por la ^{merecida} ~~atinada~~ designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente salúdolo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.



I

8048

Confirma su telegrama-felicitación, del día 7 de mayo.-

Tengo la honra de manifestarle que ayer dirijí a usted por telégrafo, el siguiente mensaje:

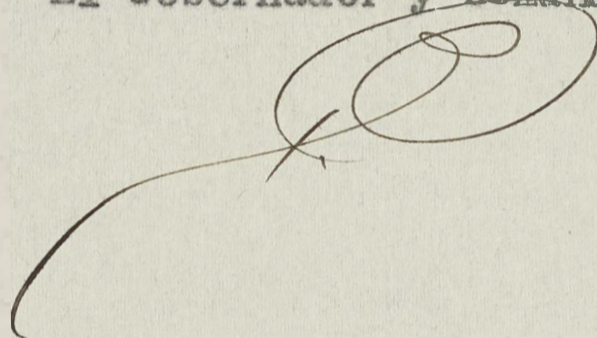
"Me permito el honor de enviar a usted mi mas cordial felicitación por la merecida designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Repetuosamente saludolo.-"

Lo que tengo la satisfacción de confirmar a usted, reiterándole las seguridades de mi muy distinguida y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.-

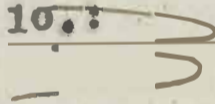
Ensenada, Baja California, 8 de mayo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial 10.:



69

Al señor Licenciado Manuel Aguirre Berlanga, Secretario de Estado del Interior,

México, D.F.-

TELEGRAMA

Ensenada, mayo 7 de 1917.

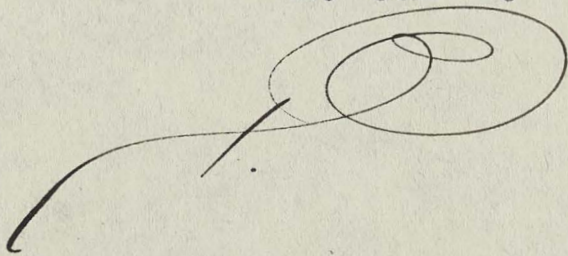
C. M. Rodriguez Gutierrez, Secretario de Comunicaciones.

México, D. F.

Me permito el honor de enviarle a usted mi mas cordial felicitación, por la ^{merecida} ~~tinada~~ designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente saludolo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.



I

8050

Confirma su telegrama-felicitación del día 7 de mayo.-

Tengo el honor de manifestarle, que con fecha de ayer, dirijí a usted el siguiente telegrama:

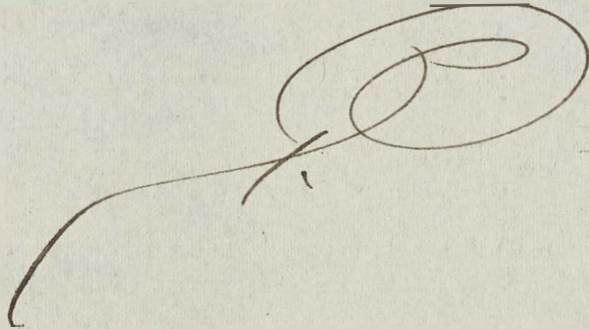
"Me permito el honor enviar a usted mi mas cordial felicitación, por la merecida designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente saludolo.-"

Lo que tengo la satisfacción de confirmarle, protestándole las seguridades de mi alta y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.-

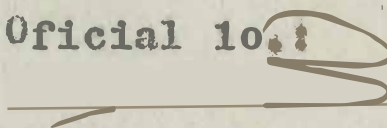
Ensenada, Baja California, 8 de mayo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial 10.1



8

Al señor M. Rodríguez Gutierrez, Secretario de Comunicaciones,

México, D.F.-

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.

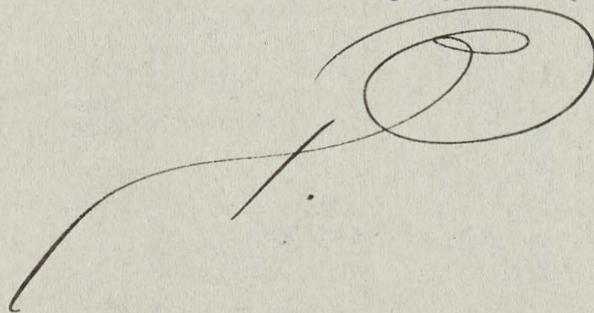
Señor Pastor Rouax, Secretario de Fomento.

México, D. F.

Me permito el honor de enviar a usted mi mas cordial felicitación, por la merecida designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado. Respetuosamente salúdolo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

I

8051

Confirma su telegrama-felicitación del día 7 de mayo.-

Tengo la honra de manifestarle, que con fecha de ayer dirijí a usted el siguiente telegrama:

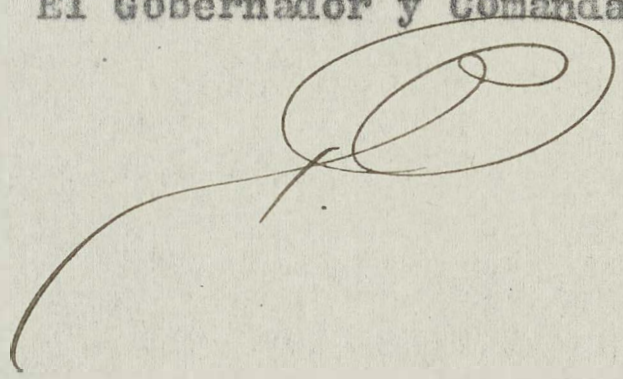
"Me permito el honor de enviar a usted mi mas cordial felicitación, por la merecida designación que se sirvió hacer el C. Presidente de la República, en la recomendable persona de usted, para el desempeño de esa Secretaría de Estado.- Respetuosamente saludolo.-"

Lo que con satisfacción confirmo a usted, renovándole las seguridades de mi alta y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.-

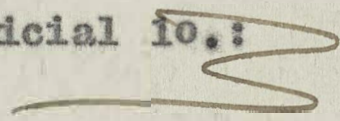
Ensenada, Baja California, 8 de mayo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial io.:



8

Al señor Ingeniero Pastor Rouaix, Secretario de Fomento,
México, D.F.-

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.

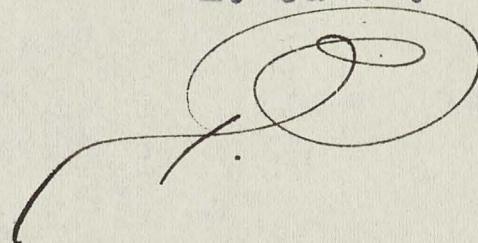
Señor Lic. J. Natividad Macías, Rector de la Universidad Nacional y Director del Departamento Universitario y de Bellas Artes.-

México, D. F.

Sírvase usted aceptar mi mas cordial felicitación por la designación que el día 4 del actual, se sirvió hacer el C. Presidente Constitucional de la República, en la recomendable persona de usted.- Respetuosamente saludolo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

I

8053

Confirma su telegrama-felicitación del día 7 de mayo.-

Tengo la honra de manifestarle, que con fecha de ayer, dirigí a usted el siguiente telegrama:

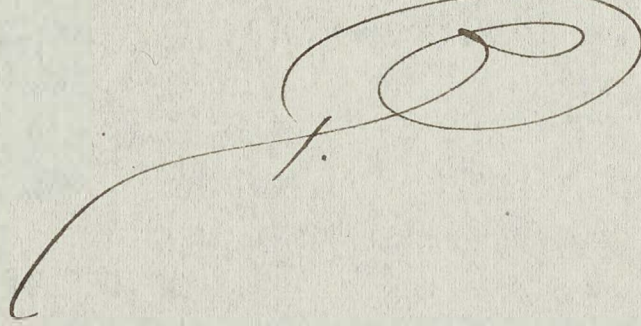
"Sírvasse usted aceptar mi mas cordial felicitación por la designación que el día 4 del actual, se sirvió hacer el C. Presidente Constitucional de la República, en la recomendable persona de usted.- Respetuosamente saludelo.-"

Lo que con satisfacción confirmo a usted, protestándole las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.-

Constitución y Reformas.-

Ensenada, Baja California, 8 de mayo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial ~~1917~~

8

Al señor Licenciado J. Natividad Macías, Rector de la Universidad Nacional y Director del Departamento Universitario y de Bellas Artes,

México, D.F.-

T E L E G R A M A

Ensenada, mayo 7 de 1917.

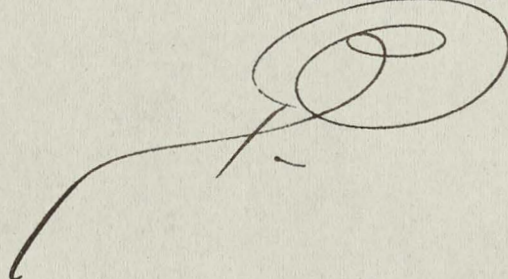
Señor General Doctor José Ma. Rodríguez, Director del
Departamento de Salubridad.-

México, D. F.

Sírvase usted aceptar mi mas cordial felicitación
por la designación que el día 4 del actual, se sirvió hacer
el C. Presidente Constitucional de la República, en la reco-
mendable persona de usted.- Respetuosamente salúdalo.

El Gobernador y C. Militar,

E. Cantú.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

I

8055

Confirma su telegrama-felicitación del día 7 de mayo.-

Tengo el honor de manifestarle, que con fecha de ayer, dirijí a usted el siguiente telegrama:

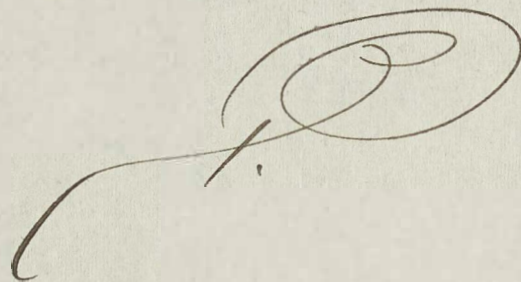
"Sirvase usted aceptar mi mas cordial felicitación por la designación que el día 4 del actual, se sirvió hacer el C. Presidente Constitucional de la República, en la recomendable persona de usted.- Respectuosamente saludolo.-"

Lo que con satisfacción confirmo a usted, protestándole mi alta y distinguida consideración.-

Constitución y Reformas.-

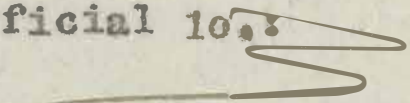
Ensenada, Baja California, a 8 de mayo de 1,917.-

El Gobernador y Comandante Militar:



Por El Secretario General,

El Oficial 10.:



8

Al señor General Doctor José Ma. Rodríguez, Director del Departamento de Salubridad,

México, D.F.-

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Talleres Gráficos de la Sra. de C. y O. P. -11-1-1916.-469.-27.000 B x 100 h. = 2.700.000

Telegrama recibido en _____ el _____ de _____ de 191

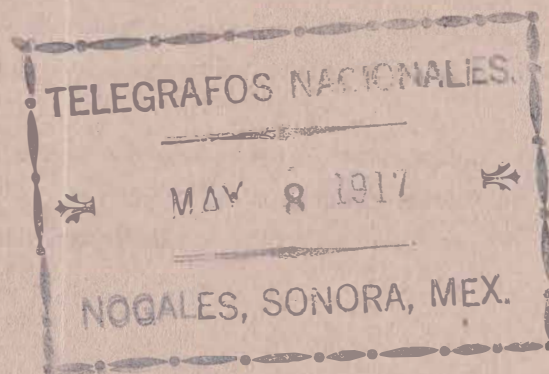
199 Mexico D? F. 8 Mayo 1917 - 12/ off 1.20 D.lpm.

Gral. E. Cantu. Mexicali, B. Cfa.

Suyo de ayer. Agradezcole sinceramente felicitacion que

se sirge enviarme. Saludolo. ~~Srio~~.del D.

Aguirre Berlanga.



CONDICIONES

- 1^a—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje, lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.
- 5^a—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado, el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 11^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Talleres Gráficos de la Sra. de C. y O. P.—11-1-1917.—469.—27,000 B×100 h.—2,700,000

Telegrama recibido en el de 191

959 Mexico D.F. 8 el 9m mayo gi er rd 1917-

24-off 12 30pm 4pm

E CANTU

ENSENADA BC.

AGRADEZCOLE SUS FELICITACIONES CON MOTIVO DE MI NOMBRAMIENTO COMO SUS*

SECRETARIO DE ESTADO DEL EXTERIOR CON QUE ME HONRO SENALAR PRESIDENTE

SUBRIO RELACIONES

E GARZA PEREZ

TELEGRAFOS NACIONALES.

MAY 9 1917

NOGALES, SONORA, MEX.

REPUBLICA MEXICANA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FOMENTO

DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES

CONDICIONES

- 1^ª—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^ª—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^ª—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje, lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^ª—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.
- 5^ª—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^ª—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.
- 7^ª—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^ª—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^ª—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado, el importe satisfecho del mensaje.
- 10^ª—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 11^ª—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Talleres Gráficos de la Sra. de O. y O. P.—11-1-1917.—469.—27,000 B x 100 h.—2,700,000

Telegrama recibido en _____ el _____ de _____ de 191

928 Mexico D.F. 9 mayo gi z rd 1917-

18-off 4 50 l 33pm 4p

E CANTU

GOB DEL TERRITORIO DE LA BC

ENSENADA BC

ENTERADO DE SU TELEGRAMA DEL 7 AGRADEZCOLE FELICITACION QUE SIRVE EN*

VIARME SALUDOLO

EL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL

TELEGRAFOS NACIONALES.

MAY 9 1917

NOGALES, SONORA, MEX.

E LOPEZ DE LARA

CONDICIONES

- 1^a—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje, lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.
- 5^a—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado, el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 11^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Talleres Gráficos de la Srta. de C. y O. P. - 11-1-1916. - 469. - 27.000 B x 100 h. - 2.700.000

Telegrama recibido en
734 Mexico D.F. 10 mayo gi ev rd 1917-

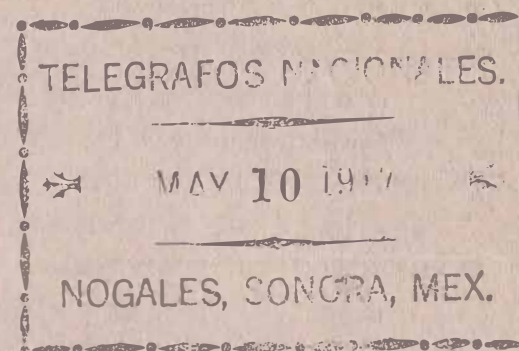
el de de 191

off 1 pm 2 21p.

R E CANTU

GOB DEL TERRITORIO

ENSENADA BC



Mayo 15/1917.

AGRADEZCO ALTAMENTE SU ATENTO TELEGRAMA DE FELICITACION POR HABER SIDO
HONRADO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA CON EL CARGO
DE JEFE DEL DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO Y DE BELLAS ARTES MANIFESTANDOLE
MI DESEO DE SERVIRLE EN LAS FUNCIONES DE MI PUESTO RETORNO MIS VOTOS
POR EXITO EN SU ADMON

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CONSTITUCIONAL

J N MACIAS

CONDICIONES

- 1ª—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.
- 2ª—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3ª—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje, lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4ª—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.
- 5ª—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6ª—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.
- 7ª—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8ª—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9ª—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado, el importe satisfecho del mensaje.
- 10ª—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 11ª—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES.
TELEGRAFOS NACIONALES.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Talleres Gráficos de la Sría. de C. y O. P. - 11-1-1916. - 409. - 27.000 B x 100 h. = 2.700.000



Telegrama recibido en

el de

de 191

750 Mexico D.F. 11 el 12 mayo mayo gi g rd 1917-

off 4 pm 4.p.

E CANTU

GOB Y C M

ENSENADA BC

MUCHO AGRADEZCO ATENCA FELICITACION QUE SE SIRVE ENVIARME CON MOTIVO

DE MI ASCENSO SALUDOLO

Mayo 15/1917

EL SUBRIO DE COMUNICACIONES

MANUEL RODRIGUEZ

CONDICIONES

- 1^a—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje, lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.
- 5^a—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado, el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 11^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.

SECRETARIA DE ESTADO.
NEGOCIOS DEL INTERIOR.
CIRCULAR NUM. 2.

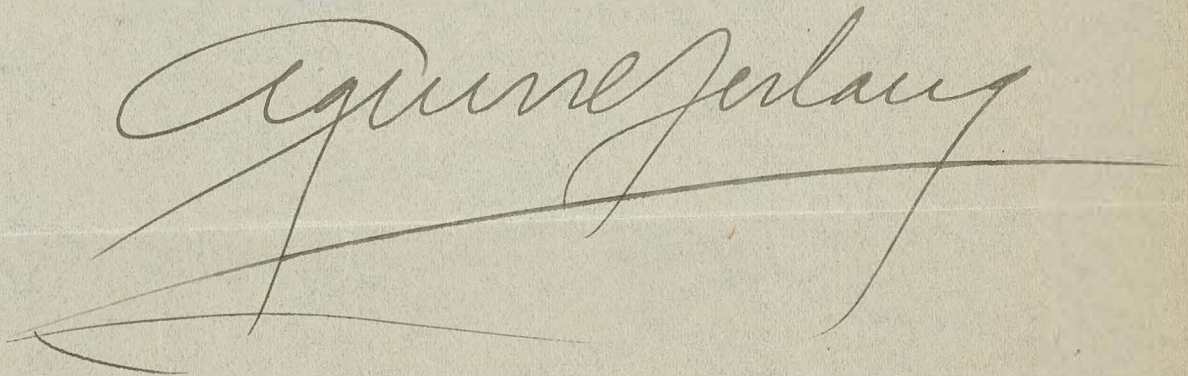
Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y para los efectos correspondientes, hónrome en comunicar a usted que ayer a las 5 p. m., en el Palacio Nacional, con las formalidades debidas, otorgaron la protesta legal y se hicieron cargo de los Despachos de las respectivas Secretarías, los funcionarios que a continuación se expresan:

Subsecretario de Estado del Interior, el suscrito; Subsecretario de Estado del Exterior, C. Lic. Ernesto Garza Pérez; Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, C. Rafael Nieto; Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina, C. Gral. Ignacio C. Enriquez; Subsecretario de Comunicaciones, C. Ing. Manuel Rodríguez Gutiérrez; Secretario de Fomento, C. Ing. Pastor Rouaix; y Secretario de Industria y Comercio, C. Ing. Alberto J. Pani.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

CONSTITUCION Y REFORMAS.-México, mayo 3 de 1917.

El Subsecretario de Estado
del Interior E. del D.



Al C. Cor. Estéban Cantú, Gobernador del Partido Norte
de la Baja California.

cc.

Ensenada.

*De acuerdo con
subsecretario en at
gracia*

I.

8452,

Manifiesta quedar enterado de los nombramientos hechos por el C. Presidente de la República para integrar su Gabinete.-
==

Tengo el honor de manifestar a esa Secretaría de Estado del Interior que es a su muy digno desempeño, en atenta respuesta a su respetable Circular número 2, fecha 3 de los corrientes, que este Gobierno de mi cargo ha quedado enterado de los nombramientos que hizo el C. Presidente Constitucional de la República para integrar su Gabinete; así mismo queda enterado de que con fecha 2 del propio mes y siendo las 5 p. m., todos los agraciados otorgaron la protesta legal y se hicieron cargo de los Despachos de las respectivas Secretarías.-

Sírvase usted, señor Secretario, aceptar las protestas de mi muy atenta y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.

Ensenada, Baja California, a 21 de mayo de 1917.

El Gobernador del Distrito,

Por El Srío. de Gobierno,

El Oficial Primero,

Al C. Secretario de Estado del Interior.

jrt/

México, D. F.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.

SECRETARIA DE ESTADO.
NEGOCIOS DEL INTERIOR.

CIRCULAR NUM. 5

De entrada en
atención
apais

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional -
de los Estados Unidos Mexicanos, y para los efectos co -
rrespondientes, hónrome en comunicar a usted que hoy a -
las 12 m., en el Palacio Nacional, con las formalidades
debidas, otorgaron la protesta legal y se hicieron cargo
de sus respectivos puestos los funcionarios que a conti -
nuación se expresan:

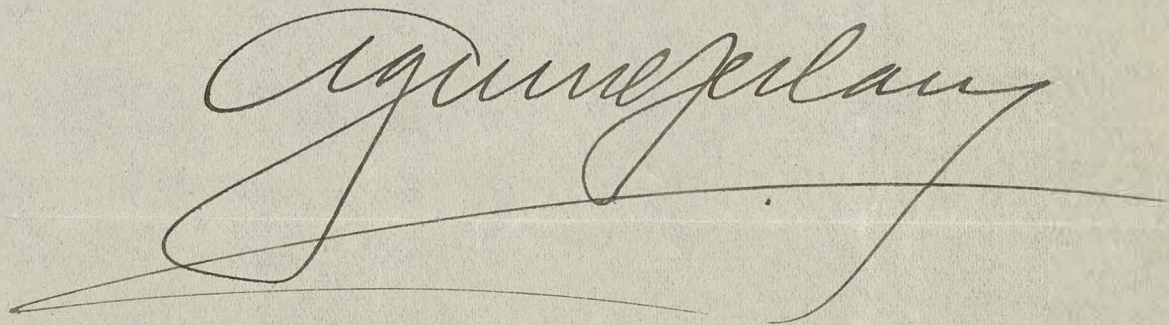
Subsecretario de Guerra y Marina C. Gral. Je -
sús A. Castro; Gobernador del Distrito Federal, C. Gral.
César López de Lara; Rector de la Universidad Nacional y
Director del Departamento Universitario y de Bellas Ar -
tes, C. Lic. José Natividad Macías; Director del Depar -
tamento de Salubridad C. Gral. José María Rodríguez.

El C. Lic. Miguel Roman, Primer Agente Adscrip -
to a la Procuraduría General de la República, queda en -
cargado interinamente por Ministerio de la Ley, del De -
partamento del Poder Judicial.

Reitero a usted las seguridades de mi conside -
ración distinguida.

CONSTITUCION Y REFORMAS.-México, mayo 4 de 1917.

El Subsecretario de Estado
E. del Despacho del Interior.



Al C. Corl. Estéban Cantú, Gobernador del Partido Norte de la -
Baja California.

I

8613.

A la Sección Primera.-

Manifiesta quedar enterado de los funcionarios que tomaron posesión de sus puestos el día 4 del actual, según se le comunicó en la respetable circular número 5.-

Tengo el honor de manifestar a usted, que este Gobierno de mi cargo, queda enterado con satisfacción, por la respetable circular número 5, de esa Secretaría al digno cargo de usted, de que el día 4 del actual, con las formalidades debidas, otorgaron la protesta legal y se hicieron cargo de sus respectivos puestos los siguientes funcionarios:

Subsecretario de Guerra y Marina, C. Gral. Jesús A. Castro; Gobernador del Distrito Federal, C. Gral. César López de Lara; Rector de la Universidad Nacional y Director del Departamento Universitario y de Bellas Artes, C. Lic. José Natividad Macías; Director del Departamento de Salubridad, C. Gral. José María Rodríguez;- y el C. Lic. Miguel Román, Primer Agente Adscripto a la Procuraduría Gral. de la República, queda encargado interinamente por Ministerio de la Ley, del Departamento del Poder Judicial.-

Renuevo a usted las seguridades de mi distinguida y respetuosa consideración.-

Constitución y Reformas.-

Ensenada, Baja California, 26 de mayo de 1,917.-

El Gobernador del Distrito:

Por El Secretario de Gobierno,
El Oficial 1/o.:

5

Al C. Secretario de Estado del Interior,
México, D.F.-



SECRETARIA
PARTICULAR.

Nº 21

Adm. Infk

Me refiero al oficio de usted Nº 8051 del día 8 del mes actual en el cual se sirva felicitar me con motivo de mi designación por el C. Presidente de la República, para el desempeño de la Secretaría de Fomento.

Mucho agradezco a usted su atención y le reitero las seguridades de mi atenta consideración y aprecio.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, mayo 25 de 1917.

El Secretario,

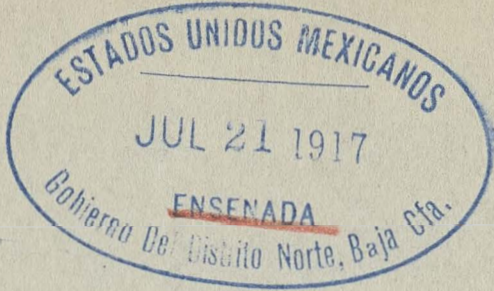
Al C. Esteban Cantú,
Gobernador y Comandante Militar,
Ensenada, B. C.

E. R.



NEGOCIOS INTERIORES

456



SECRETARIA DE ESTADO
CIRCULAR NUM. 23.

P. Machorro Narváez

Por acuerdo del C. Presidente Constitucio-
nal de los Estados Unidos Mexicanos, esta Secretaría
expidió nombramiento al C. Lic. Paulino Machorro Nar-
váez, como Oficial Mayor de la Secretaría de Estado,
Negocios del Interior; el cual con esta fecha y pre-
via la protesta de ley tomó posesión de su puesto.

Lo que me honro en comunicar a usted para-
su conocimiento suplicándole se sirva tomar nota para
los efectos legales, de la firma del expresado señor-
Lic. Paulino Machorro Narváez, que consta al margen
de la presente.

Reitero a usted las seguridades de mi con-
sideración distinguida.

CONSTITUCION Y REFORMAS.-México, julio 9 de 1917.

El Subsecretario de Estado
E. del D. del Interior.

Aguirre Juliano

Julio 21 / 1917
Enterado y que ya se toma
debida nota de la firma

mj

Al C. Cor. Esteban Cantú, Gobernador del Partido Nor-
te de la Baja California.

Ensenada.

I.

567.

Enterado del nombramiento de Oficial Mayor de la Secretaría de Estado, expedido a favor del C. Lic. Paulino Machorro Narváez.

Tengo el honor de contestar a esa superioridad la circular número 23, girada por la Sección I con fecha 9 del actual, manifestando a usted que por ella se ha enterado este Gobierno de mi cargo de que por acuerdo del C. Presidente Constitucional de la República fué nombrado Oficial Mayor de esa Secretaría de Estado el C. Lic. Paulino Machorro Narváez, de cuya firma ya se toma debida nota para los efectos legales.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Constitución y Reformas.

Tijuana, Baja Cfa., 23 de Julio de 1917.

El Gobernador del Distrito.

El Secretario de Gobierno.

Al C. Subsecretario de Estado,

Encargado del Despacho del Interior.

EL DEPARTAMENTO TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO DE LA COMPAÑÍA MEXICANA DE TERRENOS Y COLONIZACIÓN, S. A. (Embargada)

Opera Líneas Telegráficas y Telefónicas a largas distancias en la Baja California las cuales, en conexión con las de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, proporcionan **SERVICIO CABLEGRAFICO PARA TODAS PARTES DEL MUNDO.**

NOTA. — Esta Compañía acepta solamente mensajes para su transmisión con la condición de que sus responsabilidades por errores y dilaciones estarán limitadas a la suma percibida, importe de la transmisión del mensaje, y que la reclamación por su reembolso sea presentada por el remitente dentro del término de 60 días.

La certeza de transmisión correcta y pronta entrega de mensaje importante pueden asegurarse si el destinatario lo regresa transmitiéndolo al remitente para su ratificación o rectificación, según el caso.

Diríjanse las quejas a **Ensenada, Baja California, México.**

2.50 pm JF.-J.-

MENSAJE No. 1187 Mexico 9 Ensenada Julio 1

Gobernador del Distrito

Participo a Ud. para su conocimiento y efectos que hoy previa protesta de Ley tomo posesion como oficial mayor de la Secretaria de Estado negocios del interior el Lic Baulino Machorro Narvaez. Saludolo. afectuosamente.

Sub+Serño

Berlanga.

Julio 12/1914.

Ensenada

Señalado por el Sr. Gobernador del Distrito que el Lic. Baulino Machorro Narvaez, tomo posesion del cargo de oficial Mayor de la Secretaria de Estado de negocios del interior. Saludolo.

TELEGRAMA.

Ensenada, B. Cfa., 12 de Julio de 1917.

C. Subsecretario de Estado y del Despacho del Interior.

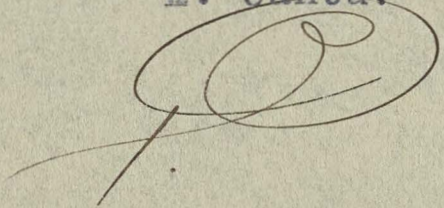
México, D. F.

(POR INALÁMBRICA, vía Mexicali).

Su atento mensaje de 9 del actual me deja enterado de que el Licenciado Baulino Machorro Narváez tomó posesión como Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Negocios del Interior.- Afectuosamen e salúdolo.

El Gobernador del Distrito.

E. Cantú.



I.

632

Confirma telegrama de enterado del nombramiento del Lic. Paulino Machorro Narváez como Oficial Mayor de la Sria. de -- Estado, Negocios del Interior.

Tengo la honra de manifestar a usted que con fecha 12 del actual dirigí a esa superioridad, por la vía telegráfica, el siguiente mensaje:

"Su atento mensaje de 9 del actual me deja enterado de que el Licenciado Paulino Machorro Narváez tomo posesión como Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Negocios del Interior.- Respectuosamente saludolo."

Y me permito transcribirlo a usted en confirmación, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Constitución y Reformas.

Tijuana, B. Cfa., 24 de Julio de 1917.

El Gobernador del Distrito.

El Srio. de Gobierno.

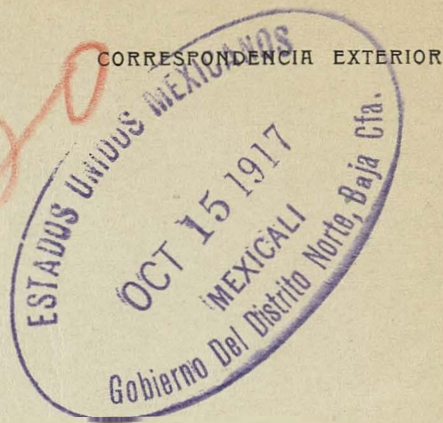
Al C. Subsecretario de Estado,

Encargado del Despacho del Interior.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

No. 3139



Tengo la honra de comunicar a usted que en virtud de nombramiento expedido por el Ciudadano Presidente de la República, con fecha de hoy y previa la protesta de ley, se ha hecho cargo del puesto de Subsecretario de Fomento, el señor Ing. General Amado Aguirre.

Al comunicarlo a usted rogándole se sirva tomar nota de su firma que va al margen, me es grato reiterarle las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, octubre 3 de 1917.

EL SECRETARIO DE FOMENTO,

Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California.

Mexicali, Baja California.

Al referirse a este Oficio, súpase Ud. citar la Dirección, Departamento y Sección que lo giró, así como su número.

Emilio

====II====

3377=

Al Departamento de Admi=
nistración.

====//====
Enterado, con satisfacción,
de que con fecha 3 del ac=
tual se hizo cargo del pues
to de Subsecretario de Fo=
mento el Señor General Ama
do Aguirre.=

El muy atento Oficio de usted de fecha 3 del ac
tual, girado bajo el número 3139, deja enterado a es=
te Gobierno, con satisfacción, de que, con esa propia
fecha y previas las formailidades de estilo, se hizo
cargo del puesto de Subsecretario de esa Secretaría,
el Señor General Amado Aguirre.

Esta oportunidad me proporciona la satis=
facción de renovar a usted las protestas de mi muy
atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS

Mexicali, B Cfa. a 17 de Octubre de 1917.

El Gobernador del Distrito.

El Secretario Gral. de Gobierno.

Al C.

Secretario de Fomento.

bc

MÉXICO. D. F.